



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/42/60

S/18535

22 diciembre 1986

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo segundo período de sesiones

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo primer año

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

Carta de fecha 19 de diciembre de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de enviarle copia de la declaración formulada por la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth en Londres, el 19 de diciembre de 1986 (véase anexo), respecto de una declaración formulada el día por el Embajador del Reino Unido en Pretoria, en representación de la Presidencia de la Comunidad Europea, ante el Viceministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica. Esa gestión refleja la grave preocupación de los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea ante la creciente evidencia de graves violaciones de los derechos humanos en Sudáfrica.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la declaración como documento de la Asamblea General, en relación con el tema titulado "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica", y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. A. THOMSON

ANEXO

Declaración emitida por la Oficina de Asuntos Exteriores y
del Commonwealth el 19 de diciembre de 1986

En la mañana del 19 de diciembre, Sir Patrick Moberly, KCMG, Embajador del Reino Unido, en su calidad de representante de la Presidencia de la Comunidad Europea, visitó al Sr. K. Meiring, Viceministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, en ausencia del Ministro de Relaciones Exteriores. Sir Patrick formuló una declaración en nombre de los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea, en la que expresó la grave preocupación de los Doce por la creciente evidencia de graves violaciones de los derechos humanos en Sudáfrica. Sir Patrick señaló inequívocamente que los Doce deploraban, en particular:

a) La aparente continuación de los traslados forzosos de las poblaciones negras, medidas que contradecían las seguridades que había dado el Gobierno de Sudáfrica de que esos traslados habían cesado;

b) La detención continua e indefinida de gran número de personas, especialmente de muchos jóvenes y niños, sin que se hubieran formulado cargos contra ellas;

c) La imposición de nuevas y draconianas restricciones a la libertad de prensa, en violación de los principios de democracia y libertad de información.

Sir Patrick destacó que, en su conjunto, esas infracciones y violaciones de los derechos humanos ponían en tela de juicio la afirmación del Gobierno de Sudáfrica de que se identificaba con los valores del Occidente.
